



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y NUEVE.

Jallas que anecho y bendito para dha fabrica  
que esta en el dho. Lugar que ha en mar Camerica  
lo que no se puede de dha fabrica, como aben dhuca  
lo que ponen en nombría de la Villa para que dha  
mine, lo mas con benenide, y en su inelipencia  
por la Villa sea como, y se ponga lo mismo dha  
obra, no hauidose por aser mas Jallas. ni se  
benda. de la dha agua alguna, y para los gad  
dos que se ofuscan, ha de ser para dho cano  
sea que un pre dador de caudal de los dho pios  
de la Villa, dos mil reales. y se obligandose ante  
de las Cortes. y de la dha Villa de esta Villa  
apagarla mencionada cantidad, adho pios  
con el dho de dha para dha dha dha  
de dha libram, contra el mayordomo de los  
dho pios, para la entrega, de la dha cantidad  
dad, y en cargo adho Comisario, la mayor  
brevedad. de la dha dha para el mejor  
lo que se puede. y en manenria de la  
dha obra, de la dha cantidad cano

